CONTRATO NÚMERO 1628 DE 2020
MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2021

OBJETO:	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA – BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2.
CONTRATISTA:	CONSORCIO MECO VIAL con NIT. 901.441.184-7 (Integrado por CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6, con participación del 50% y MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. con NIT. 900.749.166-4, con participación del 50%).

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones Nos. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **MARCO TULIO MENDEZ FONSECA,** identificado con cédula de extranjería número 442.663**,** obrando en nombre y representación del **CONSORCIO MECO VIAL,** en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 1628 del 23 de diciembre de 2020, hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, EL CONTRATISTA presentó certificación del 28 de diciembre de 2020, expedida por el Banco de Occidente, con la siguiente información bancaria: Cuenta corriente No. 261-86959-8, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

2) Que con Memorando DT 9136 del 12 de febrero de 2021, el Director Técnico solicita a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de modificación del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 1628 de 2020 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Novena del Contrato 1628 de 2020, en el sentido de incluir un parágrafo, el cual para todos los efectos legales quedará así: "***PARÁGRAFO SÉPTIMO: CUENTA BANCARIA. -*** *Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 28 de diciembre de 2020*

expedida por el Banco de Occidente con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 261-86959-8, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., el **12 día del mes de febrero del año 2021.**

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL CONTRATISTA:

MARCO TULIO MENDEZ FONSECA
Representante
CONSORCIO MECO VIAL

Vo Bo. Minuta: Diego López Cuesta- Abogado D.C.